Proceso de concesión de licencia

Pasos para convertirse en padre/madre de crianza

¿Listo para presentar su solicitud?

¿Ha reunido la información que necesita, ha recibido respuestas a sus preguntas, se siente preparado para el siguiente paso? Si es así, ¡usted está en el lugar correcto! Si no, permítanos ayudarle. Utilice los contactos en el lado derecho de esta página para obtener respuestas a sus preguntas. Si no está seguro de a quién debe contactar, comience por llenar un formulario de consulta.

Paso 1

Elija su agencia

Usted puede optar por trabajar con la División de Licencias del Departamento de Niños, Jóvenes y Familias (DCYF) o con una Agencia de Colocación de Niños (CPA). Tenga la seguridad de que todos los caminos conducen al mismo lugar: cuidar niños y jóvenes que están bajo cuidado de crianza.

Para obtener más información sobre cómo trabajar con la División de Licencias (LD), tiene dos opciones:

- Opción 1: Llene el Formulario de consulta para padres de crianza y el equipo de reclutamiento le enviará un correo electrónico dentro de dos días hábiles.
- Opción 2: 1-888-KIDS-414.

Para obtener más información sobre las CPA que funcionan en su región, revise la lista de contactos de las agencias de colocación de niños de su región. Averigüe en qué región se encuentra usando el Mapa Regional del DCYF .

Listas de contactos de la agencia de colocación de niños

- Contactos de la CPA
- CPA y CPA tribales para parientes cuidadores

Paso 2

Complete la capacitacion

Todos los futuros padres de crianza deben participar en la capacitación previa al servicio. Para ver los cursos en otro idioma, cambie su ubicación en la parte inferior de la página.

- Capacitación básica para cuidadores (CCT)
  **Obligatoria para el cuidador principal; recomendada para todos los coeditors*

  Obtenga más información e inscríbase en la CCT a través de la Alianza

- Informante obligatorio
  **Obligatoria para el cuidador principal; recomendada para todos los cuidadores*

  Complete el aprendizaje a distancia de la Alianza

- Patógenos de transmisión sanguínea
  **Obligatoria para todos los cuidadores mayores de 18 años*

  Complete el aprendizaje a distancia de la Alianza

- Primeros auxilios y RCP
  **Obligatoria para todos los cuidadores mayores de 18 años*

  1. Busque en la web un curso presencial que le quede cerca y se adapte al grupo de edad que quiere cuidar.
  2. Verifique con el instructor que el curso cumpla con los estándares nacionales establecidos por la Asociación Americana del Corazón.
  3. Guarde su recibo y tarjeta de certificación.
  4. Una vez que se otorgue su licencia, puede solicitar el reembolso del curso a su Licenciador/a.

- CPA y CPA tribales para parientes cuidadores

Paso 3

¡Espere! ¡Deténgase!

¿Ha reunido la información que necesita, ha recibido respuestas a sus preguntas, se siente preparado para el siguiente paso? Si es así, ¡usted está en el lugar correcto! Utilice la siguiente serie de instrucciones a fin de solicitar un enlace para completar su solicitud de licencia.

Si no, permítanos ayudarle. Utilice los contactos en el lado derecho de esta página para obtener respuestas a sus preguntas. Si no está seguro de a quién debe contactar, comience por llenar un formulario de consulta.

- CPA y CPA tribales para parientes cuidadores

Paso 4

Comuníquese con una CPA o con la LD para completar una solicitud

Si obtiene la licencia a través de una Agencia de Colocación de Niños (CPA), siga los pasos que le proporcionen.

Si obtiene la licencia de la División de Licencias del DCYF, envíe una solicitud al equipo de la División de Licencias local de su región para informarles que está **listo para enviar la solicitud:**

Región 1: dcyf.fostercarelicensingregion1@dcyf.wa.gov
Región 2: dcyf.fostercarelicensingregion2@dcyf.wa.gov
Región 3: dcyf.fostercarelicensingregion3@dcyf.wa.gov
Región 4: dcyf.fostercarelicensingregion4@dcyf.wa.gov
Región 5: dcyf.fostercarelicensingregion5@dcyf.wa.gov
Región 6: dcyf.fostercarelicensingregion6@dcyf.wa.gov

Dirección de correo electrónico para personas que hablan español: dcyf.fostercarelicensingespanol@dcyf.wa.gov

Paso 5

Reúnase con el personal para programar las visitas al hogar y las entrevistas

Después de entregar su solicitud de hogar de crianza, se le asignará una persona del personal de la División de Licencias (LD), conocida como su Licenciador/a. Su Licenciador/a se comunicará con usted y:

- Completará las entrevistas, tanto en persona como virtuales. Al menos una de las entrevistas debe tener lugar en su casa e incluyen la inspección de la vivienda.
    - Revise la Lista de verificación de inspección de licencias de hogares de crianza para saber qué busca el personal de la LD.
- Entrevistara a los miembros de la familia, incluyendo sus hijos.
- Se comunicarán con sus hijos adultos (si tiene hijos adultos).
- Para las parejas, el personal de la LD completará al menos una entrevista con ambos adultos y otra entrevista con cada adulto individualmente.

Paso 6

Plazo de concesión de licencia

El proceso de concesión de licencia demora aproximadamente 120 días a partir de la solicitud de la licencia.

¿Quién puede convertirse en un padre de crianza?

Pueden presentar su solicitud:

- Cualquier persona mayor de 21 años.
- Inquilinos o propietarios de viviendas, habitantes de apartamentos.
- Personas solteras, casadas y en pareja.
- Todos los géneros y personas no conformes con su género.
- Todas las orientaciones sexuales.
- Dueños de mascotas.
- Personas con un solo ingreso.